

DIRECCIÓN

**Resolución de la Dirección de la AECID por la que se amplía el plazo del trámite de alegaciones en el procedimiento de declaración de lesividad para el interés público de la Resolución de 7 de octubre de 2020 de la Dirección de la AECID por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral temporal fuera de convenio con la categoría de responsable de proyectos de cooperación en la Oficina Técnica de Cooperación de Jerusalén**

Por Resolución de 13 de abril de 2021 de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) se acordó iniciar el procedimiento de declaración de lesividad para el interés público de la Resolución de 7 de octubre de 2020 de la Dirección de la AECID por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral temporal fuera de convenio con la categoría de responsable de proyectos de cooperación en la Oficina Técnica de Cooperación de Jerusalén, otorgando a todos los participantes en el indicado proceso selectivo un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la indicada resolución en la sede electrónica de la AECID, para poder, si a su derecho conviene, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dicha resolución fue publicada en sede electrónica el 14 de abril de 2021 finalizando, por tanto, el indicado plazo el 28 de abril de 2021.

Como consecuencia de una incidencia técnica producida entre los días 24 al 30 de abril de 2021 se ha visto imposibilitado el funcionamiento ordinario de esta sede electrónica durante ese periodo lo que afecta al plazo de diez días hábiles inicialmente otorgado al no haber podido acceder a la sede electrónica durante los días señalados, por lo que se considera necesario, para garantizar que el indicado plazo no se vea afectado, ampliar el plazo inicialmente concedido de diez días hábiles en el mismo número de días de dicha naturaleza que restaban para el cómputo de los diez cuando se produjo la indicada interrupción.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán ampliar en ese número de días los plazos de procedimientos activos en la Sede Electrónica en esas fechas.

En su virtud se **ACUERDA**:

**Primero.** Ampliar el plazo concedido para formular alegaciones en tres días hábiles que fueron los que restaban para cumplir el inicialmente concedido de diez días, de forma que el plazo para formular alegaciones finalizará el día 6 de mayo de 2021.

**Segundo.** Ordenar la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica de AECID de acuerdo con el artículo 32.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

De acuerdo con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente resolución sobre ampliación de plazos no es susceptible de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Fecha y firma electrónica  
El Director de la AECID  
Magdy Esteban Martínez Solimán